Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN N° 1895 DE 09 de octubre de 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Nº SG-SAM-022-2023"

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto Departamental N° 00253 y N° 00255 de marzo 7 de 2022, modificado por el Decreto N° 01056 del 23 de noviembre de 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

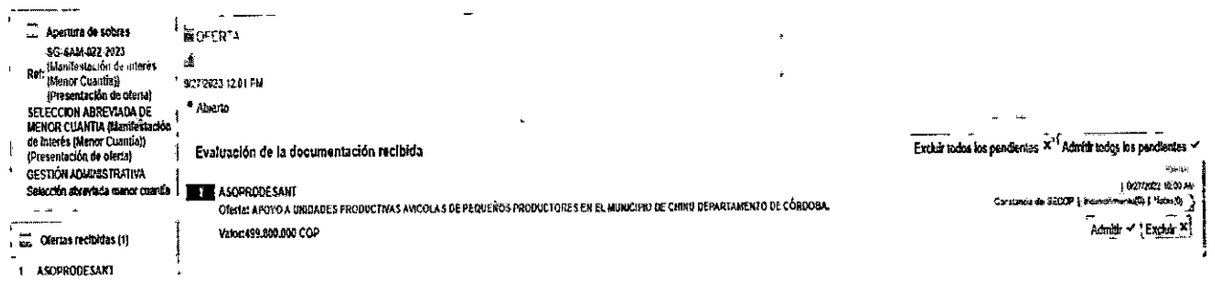
Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía **SG-SAM-022-2023,** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el **"APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AVICOLAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CHINU DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (05) días, sin que se presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 19 de septiembre de 2023, mediante Resolución Nº 1753 de fecha 19 de septiembre de 2023, expedida por la Secretaria de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba, se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **Nº SG-SAM-022-2023,** y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso de selección, hasta las 11:00 a.m. del día 27 de septiembre de 2023, se recibió la siguiente propuesta:



Que mediante Resolución 1806 de 27 de septiembre de 2023 se conforma el comité de verificación y evaluación de propuestas para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SG-SAM-022-2023"**

Que el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas fue publicado en fecha 03 de octubre de 2023, para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 04 al 06 de octubre de 2023, con el siguiente resultado:

"La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

RESOLUCIÓN N° 1895 DE 09 de octubre de 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Nº SG-SAM-022-2023"

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA		MAXIMO 10 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	RECURSO HUMANO	MAXIMO 29,75 PUNTOS
	MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS	MAXIMO 20 PUNTOS
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	MAXIMO 20 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

PROPUESTA ECONÓMICA: Se otorgarán por este criterio máximo 10 puntos.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	Revisada la oferta esta no sobrepasa el presupuesto oficial. HÁBIL	10

FACTOR CALIDAD: MAXIMO 69,75 PUNTOS.

RECURSO HUMANO – 29.75 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a los 29.75 puntos antes anotados, presentando el siguiente recurso humano:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
COORDINADOR Formación académica: Título de pregrado: profesional en veterinaria o zootecnia o administración de empresas o profesiones afines. Título de posgrado: Especialización en gerencia de proyectos o posgrado afines. Deberá acreditar obtención del título profesional no inferior a **cinco (05) años** contabilizados a partir de la aprobación del pensum académico.	PRESENTA HOJA DE VIDA De MERLY OÑATE AGUADO Acreditar experiencia profesional relacionada de dos proyectos como coordinador en Productivos con enfoque en proyectos especies menores – avícolas. - Adicionalmente deberá certificar experiencia como Instructor avícola.	Cumple	29,75
Total Puntaje			29,75

MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS 20 PUNTOS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	OBERVACIONES	PUNTOS
MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS	El representante legal presenta certificado bajo la gravedad de juramento manifestando ofrecer 70 unidades de Vitamina X frasco 100 cc. Y 50 unidades de Antibiótico X Litro	cumple	20

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES- 20 PUNTOS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	OBERVACIONES	PUNTOS
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	Certificado suscrito con la asociación de cabildos indígenas de Antioquia. Cumplimiento excelente	---	20

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Presentó debidamente el formato de apoyo a la industria nacional.	20

RESOLUCIÓN N° 1895 DE 09 de octubre de 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SG-SAM-022-2023"

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	No presente documento para acreditar puntaje.	0

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE - SUBSANAR
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO HÁBIL**

RESUMEN DE FACTORES PONDERABLES

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA		10 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	RECURSO HUMANO	29,75 PUNTOS
	MAYORES CANTIDADES DE INSUMOS	20 PUNTOS
	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	20 PUNTOS
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20 PUNTOS
TOTAL		**99,75 PUNTOS**

8. CONCLUSIONES:

El comité evaluador concluye que las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SG-SAM-022-2023,** se calificaron y evaluaron con el siguiente resultado:

PROPONENTE:	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA ASOPRODESANT	NO HÁBIL	97.75* *el puntaje queda condicionado a la presentación de observaciones y subsanaciones, toda vez que el proponente no ha resultado HÁBIL.

Que el proponente presentó los documentos de subsanación el día 05 de octubre de 2023, para lo cual se produjo un informe final de evaluación de fecha 09 de octubre de 2023, arrojando el siguiente resultado:

8. CONCLUSIONES:

El comité evaluador concluye que las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SG-SAM-022-2023,** se calificaron y evaluaron con el siguiente resultado:

PROPONENTE:	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA ASOPRODESANT	HÁBIL	97.75

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN N° 1895 DE 09 de octubre de 2023
"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía N° SG-SAM-022-2023"

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación, luego del traslado otorgado para subsanar y presentar observaciones, se recomienda Adjudicar al proponente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA,** con N.I.T **900375253-0**, representada legalmente por **MERLY LEONOR OÑATE AGUADO**, identificado con **CC 52.155.090**, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtener el mejor puntaje en los criterios de evaluación consagrados en el pliego de condiciones del proceso de selección"

Que, de acuerdo al orden de elegibilidad, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, delegado para contratar, con facultades para suscribir la correspondiente resolución, adjudicar el proceso, resultado de este proceso de selección de contratista al proponente ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA ASOPRODESANT, con N.I.T **900375253-0,** representada legalmente por **MERLY LEONOR OÑATE AGUADO**, identificado con **CC 52.155.090**, el cual fue declarado hábil, cumpliendo con los aspectos exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo un total de 97.75, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($ 499.800.000,00)

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1503 de fecha 13 de junio de 2023, identificación Presupuestal, Gastos - Inversión 03030601-2.03.02.02.01.000-10, por concepto Agricultura, silvicultura y productos de la pesca - Recursos Propio – Destinación específica - Impuesto de Degüello ganado mayor, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000) IVA incluido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA ASOPRODESANT, con N.I.T **900375253-0,** representada legalmente por **MERLY LEONOR OÑATE AGUADO**, identificado con **CC 52.155.090**, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **N.° SG-SAM-022-2023**, que tiene por objeto el **"APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AVICOLAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CHINU DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($ 499.800.000,00), y un plazo de dos **(2) meses**, vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTH
Secretario de Gestión Administrativa
Contratante Delegado

Proyectó Jurídicamente: Camilo Andres Verbel Gonzalez /Abogado Dirección de Contratación.
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación